DICTAMEN CEO MAG Nº 19/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 23/2019
"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL PARA EL MAG – CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDA"
ID Nº 364.571

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de junio de 2.019, siendo las 11:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Resmas de Papel para el MAG – con Criterios de Sustentabilidad"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 23/2019 – ID N° 364.571,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 364.571, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 18 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 14/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **GRILO S.R.L.**----------

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**GRILO S.R.L.**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma: **GRILO S.R.L.,** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activo, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
GRILO S.R.L.	ELIAS MIJHAIL REMEZOWSKI	3.937.754	NO
	SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI	2.146.382	NO
	GABRIELA YANINA NÚÑEZ	3.173.162	SI*

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

*El Comité tras la verificación hecha en el reporte del SINARH, observa datos únicamente respecto a la persona con C.I.N° 3.173.162, quien figura como funcionaria contratada del Ministerio de Salud Púbica y Bienestar Social con fecha de baja 28/02/2019, sin embargo, posteriormente y hasta la fecha no ocupa cargo dentro de la Función Pública.----------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, la empresa: **GRILO S.R.L.**; ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la única firma presentada no presenta errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por el **Total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

N°	Oferente	Ítems	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**GRILO S.R.L.**	**1**	**518**	**219.000**	**Gs. 113.442.000**
		2	**272**	**242.000**	**Gs. 65.824.000**
		Precio total			**Gs. 179.266.000**

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **GRILO S.R.L.**, el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **GRILO S.R.L.,** y resalta que no se hallan situados por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **GRILO S.R.L.,** es la única oferta que se ha presentado para el presente llamado, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precio más bajo recayendo en:----------

GRILO S.R.L.

OFERENTE Oferentes individuales. Personas Jurídicas	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**No cumple**
Fotocopia autenticada de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
Otros documentos	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado, que será constatado mediante constancia del RUC.	Cumple
Deberá presentar mínimamente tres (3) contratos y/o facturas de provisión de útiles de oficina y escritorio en general (copia autenticada por escribanía) a empresas públicas o privadas dentro de los años 2016, 2017 y 2018.	**No cumple**
Todos los contratos/facturas para ser considerados deberán venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento, caso contrario no serán considerados. **Observación:** las constancias no serán suplidas por actas e recepción provisoria o definitiva. El precedente requisito no implica que el oferente debe presentar tres contratos por cada año especificado, sino más bien debe presentar la cantidad de contratos solicitados dentro del periodo de años citado.	**No cumple**
Balance General de los últimos dos años 2016-2017 (que corresponde a ejercicios fiscales cerrados).	**No cumple**
Ratio de Liquidez de los años 2017 - 2018	**No cumple**
Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) en caso de aplicar el margen de preferencia. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.	**No aplica**
Información del oferente (conforme al formulario N° 1)	Cumple

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**No cumple**
Solicitud de Muestras.	**No cumple**
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.	**No cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 76 de fecha 18 de junio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., cabe mencionar que dicha nota fue remitida a través del Correo Electrónico establecido por la firma en el Formulario N° 1 Información del Oferente (Documento que acompaña la oferta de la precitada firma); y que para el efecto, el Comité trae a colación lo prescripto en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) del PBC **Observación:** *"Las solicitudes realizadas a los oferentes durante el proceso de Evaluación, se darán a conocer por escrito (NOTA), VIA FAX O POR CORREO ELECTRONICO...VIA CORREO ELECTRONICO (email): con el reporte de transmisión del correo electrónico de la convocante a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.* ***Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus teléfonos fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta, así como las contestaciones dentro de los plazos establecidos en las notas de solicitudes respectivas***. A tal efecto, se deja constancia que la firma **GRILO S.R.L.,** no acuso recibo de la Nota supracitada; aún así, se aclara que la firma en cuestión remitió por correo electrónico (email), copia de facturas de venta de materiales y artículos de papelería sin contar con la debida autenticación por escribanía, conforme lo establece el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Inciso e) del PBC, por ende **no cumple.** Así mismo, remite copia del Balance General de los años 2017 y 2018, pero sin la debida autenticación por escribanía como lo establece el PBC, por ende **no cumple.** Respecto, al Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, la firma expresa textualmente lo siguiente: "*En cuanto al certificado de cumplimiento tributario hasta la fecha no puedo presentarlo porque la contadora de la empresa está gestionando ante la SET, la obtención del mismo previa conciliación del monto a abonar. Me comprometo a presentarlo en la brevedad posible; por ende* ***no cumple.***----------

Que, esta Convocante, ha requerido al oferente presentar Autorización del fabricante, representante o distribuidor del bien ofertado; la cual no ha sido remitida; por ende **no cumple;** así mismo, no presentó las Constancias de buen cumplimiento de Contrato que deberán acompañar indefectiblemente a los Contratos y/o Facturas presentadas. En ese contexto, al no dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta de la firma **GRILO S.R.L.,** es **"DESCALIFICADA".**----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **GRILO S.R.L., no cumple** con los requisitos solicitados en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: **1) "DECLARAR DESIERTO"** el presente llamado, conforme al **Art. 30 Inc. b)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**No cumple**
Solicitud de Muestras.	**No cumple**
Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados.	**No cumple**

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 76 de fecha 18 de junio de 2019, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo no mayor de 24 hs., cabe mencionar que dicha nota fue remitida a través del Correo Electrónico establecido por la firma en el Formulario N° 1 Información del Oferente (Documento que acompaña la oferta de la precitada firma); y que para el efecto, el Comité trae a colación lo prescripto en el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) del PBC **Observación:** *"Las solicitudes realizadas a los oferentes durante el proceso de Evaluación, se darán a conocer por escrito (NOTA), VIA FAX O POR CORREO ELECTRONICO...VIA CORREO ELECTRONICO (email): con el reporte de transmisión del correo electrónico de la convocante a la dirección de correo electrónico establecida por los oferentes en su oferta.* ***Los oferentes serán totalmente responsables de la revisión de sus teléfonos fax y de los correos electrónicos asignados en la oferta, así como las contestaciones dentro de los plazos establecidos en las notas de solicitudes respectivas***. A tal efecto, se deja constancia que la firma **GRILO S.R.L.,** no acuso recibo de la Nota supracitada; aún así, se aclara que la firma en cuestión remitió por correo electrónico (email), copia de facturas de venta de materiales y artículos de papelería sin contar con la debida autenticación por escribanía, conforme lo establece el Anexo B Datos de la Contratación (DDLC), Inciso e) del PBC, por ende **no cumple.** Así mismo, remite copia del Balance General de los años 2017 y 2018, pero sin la debida autenticación por escribanía como lo establece el PBC, por ende **no cumple.** Respecto, al Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, la firma expresa textualmente lo siguiente: "*En cuanto al certificado de cumplimiento tributario hasta la fecha no puedo presentarlo porque la contadora de la empresa está gestionando ante la SET, la obtención del mismo previa conciliación del monto a abonar. Me comprometo a presentarlo en la brevedad posible; por ende* ***no cumple.***----------

Que, esta Convocante, ha requerido al oferente presentar Autorización del fabricante, representante o distribuidor del bien ofertado; la cual no ha sido remitida; por ende **no cumple;** así mismo, no presentó las Constancias de buen cumplimiento de Contrato que deberán acompañar indefectiblemente a los Contratos y/o Facturas presentadas. En ese contexto, al no dar cumplimiento a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta de la firma **GRILO S.R.L.,** es **"DESCALIFICADA".**----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: **GRILO S.R.L., no cumple** con los requisitos solicitados en el PBC, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda a la máxima autoridad: **1) "DECLARAR DESIERTO"** el presente llamado, conforme al **Art. 30 Inc. b)** de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**----------

2) "AUTORICE" la iniciación de un segundo llamado en caso de considerarse necesario por la dependencia afectada.----------

Se anexan: Acta de Apertura, la cual forma parte del presente Dictamen.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación